

sumario

	<i>Página</i>
CARLOS RUIZ DEL CASTILLO: En la muerte de don Antonio Iturmendi	5
I. SECCION DOCTRINAL	7
— JUAN-LUIS DE LA VALLINA VELARDE: Reforma de la Administración local y organización administrativa del medio ambiente	9
— ALBERTO DE ROVIRA MOLA: Perspectivas de un ordenamiento financiero y tributario para las formas asociativas locales	25
II. CRONICAS	107
— JUAN MAHÍLLO SANTOS: La Ley de Bases del Estatuto del Régimen local.	109
— MARÍA DEL CARMEN CRESPO DE LA TORRE: II Ciclo de Conferencias sobre Urbanismo en el Ayuntamiento de Sevilla	129
III. ESTADISTICA	133
— IGNACIO BALLESTER ROS: Principales características demográficas y económicas de la Provincia de Almería	135
ANTONIO RODRÍGUEZ SOCORRO: Proyección de la población nacional en 1975 y 1980	149
IV. JURISPRUDENCIA	175
1. <i>Comentario monográfico</i>	177
NEMESIO RODRÍGUEZ MORO: La licencia municipal para el servicio de autoturismo no va necesariamente unida al vehículo que se adscribió a la prestación del servicio, pudiendo ser enajenado libremente dicho vehículo, si bien habrá de ser sustituido por otro en el plazo de tres meses, previa la conformidad de la Administración municipal	177
2. <i>Reseña de sentencias</i>	185
V. BIBLIOGRAFIA	205
VI. REVISTA DE REVISTAS	225

EN LA MUERTE DE DON ANTONIO ITURMENDI

El día 3 de marzo se extinguió una vida fecunda y armoniosa.

Entre las personalidades relevantes en las actividades públicas, hay dos tipos de figura que destacan. Unas, a manera de los picos de una sierra de montaña, dejan ver a intervalos sus preeminencias, y así la obra ofrece relieves que, aun siendo elevados, son intermitentes.

Otras figuras parecen situadas permanentemente en la altiplanicie, que confiere a las obras clima de altura, pero a la vez las dota de continuidad y de regularidad.

A esta última categoría habría que afiliar preferentemente al ilustre desaparecido, a quien consagramos este recuerdo admirativo y acendrado.

Fue don Antonio Iturmendi, más acá y más allá de las muchas preeminencias alcanzadas por méritos indiscutibles, un hombre de bien, un caballero cristiano, un gran español. Si desplegáramos el contenido de estos atributos, nos encontraríamos en presencia de dotes que acreditan en grado sobresaliente las cualidades de bondad ingénita, de prudencia moral e intelectual y de fidelidad. Consecuente en su conducta privada y pública, estos dos aspectos exteriorizan una personalidad sin fisuras en la mente y en el proceder.

En este contexto de virtudes se encuadra también la Carrera, fulgurante por los cargos que la ornaron, pero ejemplar asimismo por el ritmo con que recorrió las etapas hacia la cumbre. Que es así, en efecto, como se traza una Carrera, necesariamente caracterizada por una sucesión de experiencias sedimentadas.

Así Iturmendi, bien imbuido por el adoctrinamiento familiar con su insensible pedagogía, emprendió en Deusto los estudios jurídicos, los cuales, profesionalmente, habrían de culminar cuando ingresó, tras brillante oposición, en el Cuerpo de Abogados del Estado. Su vocación política, nutrida por el pensamiento de la Escuela tradicionalista que lo condujeron a militar en la Comunión, lo emplazó, desde su primera juventud, en el campo de la acción política. Desempeñó primeramente el cargo de Teniente de Alcalde en Bilbao, su Villa familiar. Este primer contacto con la vida local habría de tener influencia en el curso de su Carrera, pues le señalaba, al través de la experiencia contraída, otras metas a las que iba a arribar: sucesivamente, dos Gobiernos Civiles de ciudades importantes —Taragona, Zaragoza— hasta llegar, en 1939, a la Dirección General de Administración Local. Fue durante esta etapa cuando anudamos una relación personal, intimada en el transcurso del tiempo y que se prolongó hasta su muerte.

Es inexcusable, y más en las páginas de esta Revista, resaltar, en su gestión de este orden, el empeño que puso en revivir antecedentes de estudios y proyectos que lo llevaron a emprender una obra fundacional de primer rango: el Instituto de Estudios de Administración Local. A Iturmendi se debe el paso decisivo en la creación y en la vigencia, inaugurada con la Ley de 6 de septiembre de 1940 y por el Reglamento consiguiente de 24 de junio de 1941. A su esfuerzo, tan inteligentemente compartido por el Ministro don Valentín Galarza y por el Subsecretario don José

Lorente, hay que rendir el tributo de gratitud debido a la gran Obra que, sólidamente construida, ha venido estimulando el progreso de las Ciencias municipalistas y la formación y el perfeccionamiento de los funcionarios a lo largo de treinta y seis años.

La preparación del Reglamento —nacido como provisional, pero la duración de su vigencia desmintió el calificativo— deparó propicia oportunidad para que los colaboradores nos percatásemos de la competencia, el optimista afán, la aguda comprensión, el despliegue de las dotes de jurista y de político que se acreditaban en las frecuentes jornadas laboriosas por él presididas sin excepción. Al mismo se le debe el primer Proyecto, posterior a nuestra Guerra, de Gobierno y Administración Local, y cuyas ideas han brindado inspiraciones a la Ley vigente y a los Proyectos que han venido tramitándose.

Dentro del mismo Departamento, pasó, en 1941, a desempeñar la Subsecretaría, y desde este estadio superior continuó brindando atención asidua a las cuestiones relacionadas con la Administración local y al propio Instituto. Bajo su patrocinio comenzó a publicarse, en 1942, la «Revista de Estudios de la Vida Local», que sin interrupción viene manteniendo su vigor y dando muestras de renovada lozanía.

La culminación de esta Carrera política se vincula a dos designaciones sucesivas: en 1951, la de Ministro de Justicia, cargo que desempeñó durante tres lustros, y en 1965, la de Presidente de las Cortes —y, consiguientemente, del Consejo del Reino— hasta su cese voluntario en 1970 para recluirse en la vida privada, aunque continuara ostentando la calidad de Consejero nacional.

Como Ministro de Justicia fue autor de importantes reformas legislativas en el orden civil y en el administrativo. Se le debe la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Y desde la Presidencia de las Cortes, impulsó los trabajos que desembocaron en la Ley Orgánica del Estado, que ha venido a ser nuestro Repertorio constitucional. Su figura, por otra parte, es inseparable del acto de Proclamación del Príncipe Don Juan Carlos como Sucesor, a título de Rey, en la Jefatura del Estado.

La dedicación a las actividades políticas nunca degenera, en juristas como Iturmendi, en tosco empirismo. Más bien se vitaliza y orea con auras doctrinales, pero restringe inevitablemente la labor de investigador y de publicista. Sus trabajos en este sentido aparecen en forma de discursos nutridos de doctrina y en la aportación de ideas a la legislación. Sus méritos de este carácter fueron expresamente reconocidos y solemnemente consagrados al ser elegido Miembro Numerario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

El Discurso de recepción académica, en 1973, fue su canto de cisne. Queda como muestra aleccionadora y bien documentada del proceso de la Codificación española en lo que atañe a las Compilaciones forales y muestra una dirección, histórica y no abstracta, hacia el reconocimiento de los particularismos locales en esta hora atenta a las reformas.

Como siempre, en vidas tan notorias como la de Iturmendi, queda una huella más permanente que la forjada por los recuerdos personales, al fin transitorios como los mismos sujetos que son sus portadores. Queda el producto objetivo de la obra y el valor imitable del ejemplo.



REVISTA
DE
ESTUDIOS
DE LA
VIDA LOCAL

I. SECCION DOCTRINAL

